

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**
Demandada: **LUZ MILA ROJAS FACUNDO**
Cuaderno: No. 1 -Principal-
Radicación: 2010-00037-00, Folio 115, Tomo 18

INTERLOCUTORIO No. 0469.-

En escritos que anteceden la apoderada sustituta manifiesta que renuncia al poder a ella otorgado en razón a la carga laboral que tiene, lo que le impide continuar ejerciendo dicha defensa.

Igualmente, el anterior apoderado solicita certificar la existencia de títulos a cargo de este proceso.

Sería el caso acceder a lo peticionado, pero se observa que los mandatarios judiciales ya no figuran como apoderados en este asunto por cuanto hubo cesión de derechos litigiosos y se reconoció nuevo apoderado.

Por lo considerado, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.-NEGAR lo solicitado por los anteriores apoderados de la entidad demandante en escritos que anteceden, por lo considerado en este auto.

2.- Continúese con el trámite del presente asunto, conforme a las demás peticiones obrantes en cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florenceia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e4c8afc2358014775755b23ff9de25ffa33a55c1b5385fbeb27d8a730d878d**

Documento generado en 19/08/2022 10:36:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>